



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Indemnización por despido injusto)
DEMANDANTE:	FRANKLIN ZURITA VARGAS
DEMANDADA:	ALMACENES CORONA S.A.S.
RADICADO:	050013105002 20230043700
ASUNTO:	FIJA FECHA.
Link próxima audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjdhZWY3YWUtZmQ2Yi00Y2E3LWI3MGYtYjhmY2IwNWlXOGEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Se radicó la demanda el 24 de octubre de 2023. Anexo 003

En auto del 27 de octubre de 2023 se admitió la demanda. Anexo 004

El 08 noviembre de 2023 se notificó a la demandada. Anexo 005.

Los términos corrieron los días 9,10,14,15,16,17,20,21,22,23, 24 y 25 de noviembre de 2023.

El 21 de noviembre de 2023 ALMACENES CORONA S.A.S., dio respuesta a la demanda. Anexo 006 y 008.

Se observa que se contestó dentro del término y cumpliendo con los requisitos de ley, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Por último, la demandada dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta providencia, deberá allegar los documentos relacionados en la página 15 anexo 001 de la demanda denominado pruebas en poder de la demandada. Igualmente, se ordenará oficiar a CASA CERÁMICA S.A.S para que informe si el señor Juan Esteban Rojas Valencia identificado con c.c. 70879037, tiene alguna participación accionaria en la sociedad CASA CERÁMICA S.A.S y la fecha a partir de la cual el señor Juan Esteban Rojas Valencia figura o figuró como representante legal de dicha sociedad.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ALMACENES CORONA S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS EDUARDO ORTIZ para que apodere a ALMACENES CORONA S.A.S. acorde con lo consignado en el poder acreditado.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA: para la audiencia del artículo 77 del CPL Y SS., el día 8 de marzo de 2024 a las 2:00 pm,

CUARTO: REQUERIR a la demandada para que, dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta providencia, deberá allegar los documentos relacionados en la página 15 anexo 001 de la demanda denominado pruebas en poder de la demandada.

QUINTO: Se ordenará oficiar a CASA CERÁMICA S.A.S para que, dentro de los cinco días siguientes al recibo del oficio, informe si el señor Juan Esteban Rojas Valencia identificado con c.c. 70879037, tiene alguna participación accionaria en la sociedad CASA CERÁMICA S.A.S y la fecha a partir de la cual el señor Juan Esteban Rojas Valencia figura o figuró como representante legal de dicha sociedad.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6247f27f3cda8b6961f55f2378c3ce90557f1bae8b136a3fb977ae3250f4ca3c**

Documento generado en 09/02/2024 01:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>